

GE-100-3-202

**RESOLUCIÓN No. 981
(JUNIO 13 DE 2023)**

"POR LA CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX PARA LA VIGENCIA 2023"

El Gerente de la E.S.E Hospital San Félix, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las atribuidas en el artículo 8° del Acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre de 2005, (Manual Específico de Funciones) y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2° que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con los numerales 1° y 2° del artículo 8° del Acuerdo de Junta Directiva Número 068 del 14 de octubre de 2005, le corresponde al Gerente de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, dirigir la Empresa manteniendo la unidad de interés en torno a la misión, visión y objetivos de la misma de acuerdo a una planificación definida; de la misma forma, le implica realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Entidad de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta las características del entorno y las internas de la Empresa.

Que el objeto de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Que, de conformidad con las normas legales sobre la materia, la caja menor es una unidad de manejo constituida para atender gastos generales que tengan el carácter de urgente e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágil y funcionales los pagos de cuantías mínimas.

El Decreto 2768 de 2012 en su artículo 2, establece los parámetros para la constitución de Cajas Menores, y el manejo de las mismas.

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

Manuel Franco
13/06/23

Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución expedida por el representante legal de la institución, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueda realizar.

Que la cuantía máxima de la caja menor autorizada para cada entidad pública la establece la Dirección del Presupuesto Público Nacional de acuerdo con su presupuesto vigente.

Que la E.S.E Hospital San Félix requiere para el buen funcionamiento y cumplimiento de las funciones propias, el traslado de pacientes, gastos de vehículos como pago de combustible, de peajes, así como eventuales mantenimientos; de la misma manera, compra de materiales y suministros, cafetería, apoyo logístico, comisiones, gastos bancarios y gastos eventuales, entre otros gastos urgentes, lo que requiere contar con una herramienta financiera expedita, ágil e idónea que permita efectuar adquisiciones de bienes y servicios de manera inmediata y rápida para evitar traumatismos en los diferentes procesos y servicios a cargo del hospital.

Que mediante la Resolución No. 04 del 01 de enero de 2023, se constituyó el funcionamiento y constituyo la caja menor por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE, asignando como responsable del funcionamiento al Señor ANTONIO MARÍA GÓMEZ BETANCUR, Profesional Especializado del Área Administrativa, Grado 02, Código 2.

Al profesional especializado por el Señor ANTONIO MARÍA GÓMEZ BETANCUR, Profesional Especializado del Área Administrativa, Grado 02, Código 2, mediante Resolución No. 940 del 05 de junio de 2023 se le concedió el disfrute del periodo vacacional comprendido entre el 13 de junio al 05 de julio del año 2023; por lo cual resulta imperioso procede a la asignación temporal del manejo de la caja menor en cabeza de la TESORERA GENERAL quien se encuentra debidamente amparada por la póliza de la ESE.

Que, en vista de los anteriores argumentos, se hace necesario la constitución de la caja menor para atender eventualidades que se presenten al interior de la Entidad Hospitalaria, en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar temporalmente el manejo y funcionamiento de la caja menor a la señora MARLLELY YANETH FRANCO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.054.550.481 de La Dorada, Caldas en el cargo de TESORERO GENERAL, Nivel Profesional, Codigo:201, Grado 04, entre el 13 de junio al 05 de julio del año 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El uso de la caja menor deberá ceñirse a lo previsto en la Resolución No. 04 del 01 de enero de 2023.

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición; contra la misma, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en La Dorada, Caldas el día trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO LUIS ARANGO NIETO
Gerente E.S.E Hospital San Félix

Proyectó: César Ayala Gómez 
Secretario.

Revisó: Mariana Tabares Parra
Asesora Jurídica

SI-S03-F002 V01 19-11-2021